

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCO

Quibdó, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO No: 180

REFERENCIA: EXPEDIENTE NÚMERO: 27001-23-31-000-2019-0047-00

ACCIÓN: ELECTORAL

ACCIONANTE: LUÍS ALEXANDER MARMOLEJO MENA

ACCIONADO: JHON JAIRO CÓRDOBA BENÍTEZ

MAGISTRADA PONENTE: NORMA MORENO CÓRDOBA.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión de la demanda presentada, por el ciudadano Luís Alexander Marmolejo Mena y, como quiera que la misma reúne los requisitos formales, se admite la presente demanda. En consecuencia para su tramitación se dispone:

1.- Notifíquese a los señores SANDRA TATIANA PALACIOS MATURANA, ANDERSON ADOLFO PALACIOS URRUTIA, LUÍS VICENTE ARIAS PALACIOS, HARINSON MOSQUERA GUERRERO, GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA, CARLOS EDUARDO GARCÍA FLÓREZ, HENRY DIEGO MOSQUERA GONZÁLEZ, LUÍS BERNERIS HURTADO HURTADO, JHON JAIRO CÓRDOBA BENÍTEZ, JOSÉ NEMESIO MOSQUERA IBARGUEN y PATROCINIO SÁNCHEZ MOSTES DE OCA Diputados Electos del Departamento del Chocó, por aviso, que se publicará por una vez en do (2) periódicos de amplia circulación en el Departamento del Chocó a costa de la parte demandante.

3.- Notifíquese personalmente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Comisión Escrutadora Departamental del Chocó y al Consejo Nacional Electoral, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con el numeral 2º del artículo 277 del CPACA-

4.- Las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la Secretaría a disposición de los notificados, y el traslado o los términos que conceda el auto sólo comenzarán a correr tres (3) días después de la notificación personal o por aviso, según sea el caso (literal f, num. 1º art. 277 y 279 del CPACA).

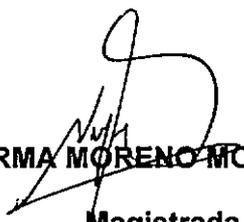
5.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público, como lo dispone el numeral 3 del artículo 277 del CPACA.

6.- Otorgar el término de quince (15) días, para que la parte demandada y el Ministerio Público contesten la demanda, propongan excepciones y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

7.- **NOTIFIQUESE** por estado al actor LUIS ALEXANDER MENA MARMOLEJO (num. 4º art. 277 del CPACA).

8.- **INFORMESE**, mediante el sitio web del Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, a la comunidad la existencia de este proceso (num. 5 art. 277 CPACA).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


NORMA MORENO MOSQUERA

Magistrada

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N.º 025
FIJADO HOY EN LA OFICINA GENERAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ
EL DÍA 25 MES Febrero DE 2020
ALAS 7:00 AM.

FIRMA